

Departamento de Permiso de armas

Requisitos – Persona Natural

Certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego por primera vez, por traspaso entre particulares o cesión entre familiares.

Requisitos para solicitud de emisión de certificado de tenencia y/o licencia de porte de arma de fuego por primera vez, por traspaso entre particulares o cesión entre familiares:	
1.	Ser persona natural, nacional o extranjero residente y haber cumplido 18 años de edad para certificado de tenencia y 21 años de edad para licencia de porte.
2.	Completar el formulario adjunto de solicitud de persona natural.
3.	<p>Carta de traspaso proporcionada por la DIASP (adjunta), presentada personalmente por el vendedor ante la institución o en su defecto deberá constar en documento autenticado ante notario público. Junto con copia de la cédula del vendedor y permiso original (si tiene un arma) o copia (si tiene más de un arma).</p> <p>En el caso de cesión, presentar adicional documentos que comprueben que la cesión se hará entre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o al cónyuge del titular, y que los beneficiarios de tal cesión vivan bajo el mismo techo que el cedente.</p>
4.	Copia simple de la cédula con presentación del original para cotejo.
5.	Tres fotos tamaño carné recientes en fondo blanco con dimensiones 2"x2".
6.	Certificación expedida, con vigencia de 6 meses, por psicólogo o psiquiatra idóneo, en la que conste que el solicitante goza de estabilidad mental y emocional.
7.	Certificado de laboratorio clínico idóneo, expedido con vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición, en la que conste que el solicitante se sometió a una prueba antidoping cuyos resultados negativos prueban que no ha consumido drogas prohibidas.
8.	Certificación expedida por institución pública o privada debidamente autorizada por la DIASP, que compruebe que el solicitante aprobó satisfactoriamente el examen de polígono.
9.	Certificado oficial (no de trabajo) de antecedentes penales.
10.	<p>Certificado de consignación expedido por el Banco Nacional de Panamá*, acreditando el pago de los derechos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de tenencia: cincuenta balboas (B/.50.00) y • Licencia de porte: cien balboas (B/.100.00). <p>*Cuenta Corriente No.01 0000 168834 a nombre de Ministerio de Seguridad Pública-DIASP.</p>
<p>Artículo 60. Información bajo juramento. Toda información que suministre el interesado a la DIASP para que se le expida un certificado de tenencia de arma de fuego o una licencia para portar armas de fuego se entiende rendida bajo la gravedad del juramento y, en caso de resultar total o parcialmente falsa, dará lugar a la cancelación de la correspondiente licencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.</p>	